

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha trece de marzo del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Honorable Cabildo autoriza que el Presidente Municipal y la Síndica, en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban Acuerdo de Colaboración con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con los municipios de Altotonga, Alvarado, Atzalan, Catemaco, Coatepec, Emiliano Zapata, Huayacocotla, Jalacingo, Las Vigas de Ramírez, Mecayapan, Minatitlán, Nogales, Soledad Atzompa, Tatahuicapan de Juárez, Tecolutla, Tequila, Uxpanapa, Villa Aldama y Xico; con el objeto de establecer las bases para realizar acciones mutuas para la prevención y en su caso, el combate a los incendios forestales. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

ACUERDO No. 36



SECRETARÍA